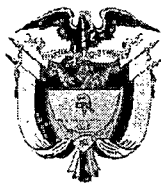


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2017-0475-00.
DEMANDANTE: JOSÉ IBARDO SUARES.
DEMANDADO: JOSÉ SERVANDO FERNANDEZ.

Téngase por notificada a la menor Camila Suárez Galindo, quien compareció a través de su representante y progenitora Rosalba Delia Galindo.

Como quiera que se efectuó en debida forma la sucesión procesal del demandante, corresponde continuar con el trámite del proceso, para tal efecto, se señala fecha para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el 29-JUNIO-11:00 La cual será llevada a cabo de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020

Ahora bien, con el fin de efectivizar la realización de la audiencia en los términos del Decreto 806 de 2020, tanto las partes en el proceso, como apoderados y de ser el caso testigos y auxiliares de la justicia entre otros, deberán en el término de tres (3) días suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y numero de celular.

Lo anterior con el fin que un (1) día antes de la celebración de la audiencia, un empleado del Despacho Judicial se comunicará con las partes a efectos de informar el medio virtual por el que se llevará a cabo dicha diligencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados judiciales, el deber de comparecer a la referida audiencia, so pena de la imposición de las sanciones legales (numeral 4º, artículo 372). De la misma manera, se previene a las partes sobre la práctica del interrogatorio de parte oficioso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 1 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario